

PERGAMINO, Marzo 8 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Marzo del cte. año al considerar el Expediente: D--554-84 D.E. eleva Expte. E-143-84 ENTEL Ref: Nuevo tendido de líneas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incorporase al Reglamento de Construcciones, Capítulo I-Artículo 4º el siguiente ítem complementario:

- "b) En los expedientes de obras que se presenten en la Secretaría de Obras y Servicios, cuando la obra proyectada comprenda seis (6) unidades funcionales o de vivienda, aún en los casos en que no se hallen subdivididas, deberán presentar una copia de plano de instalación telefónica correspondiente, cañería y cableado, aprobado por la Dirección de Ingeniería de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones o en su defecto, un certificado que justifique haber iniciado dicho trámite expedido por la misma".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 536/85.-


SILVIA C. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE